

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 18587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCIÓNES

	Psotas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
00000 A particulares: 60 céntimos

## Diputación Provincial de Madrid

### SECCIÓN DE EDIFICIOS PROVINCIALES

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de construcción de un pabellón de grupo escolar para el Colegio de las Mercedes, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los tres días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección arriba indicada los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 13 de septiembre de 1933.  
El Jefe de la Sección de Edificios, A. Navarrete.

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras del camino vecinal de Nuevo Baztan a la carretera provincial de la general de Castellón a Ambite, ejecutadas por el contratista don Balbino García Loro, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 13 de septiembre de 1933.  
El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—868)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras del camino vecinal de Navas de Buitrago a Lozoyuela, ejecutadas por el contratista don Teodoro Ramírez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las recla-

maciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 13 de septiembre de 1933.  
El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—867)

## Ministerio de la Gobernación

### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Habiéndose advertido algunas omisiones y errores en la redacción del pliego de condiciones para la adquisición mediante concurso de productos con destino a la Restricción de estupefacientes, publicado en la «Gaceta de Madrid» número 252, correspondiente al día 9 del corriente, y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, número 218, del 12 de septiembre, se rectifican éstos a los debidos efectos.

En consecuencia, la base 4.ª del referido pliego de condiciones quedará redactada así:

«El acetato de morfina se entregará distribuido en la forma que se expresa a continuación: 500 gramos en frascos de cinco gramos, 500 gramos en frascos de 10 y 1.000 en frascos de 50.

El sulfato de morfina: 500 gramos en frascos de cinco gramos, 500 en frascos de 10, 500 en frascos de 25 y 500 en frascos de 50.

El narcil: 100 gramos en frascos de un gramo y 150 en frascos de cinco gramos.

La codeína base: 1.000 gramos en frascos de un gramo, 5.000 gramos en frascos de cinco, 5.000 gramos en frascos de 10, 10.000 gramos en frascos de 50 y 4.000 gramos en frascos de 100.

La codeína fosfato: 2.000 gramos en frascos de un gramo, 2.000 gramos en frascos de cinco, 2.000 gramos en frascos de 10, 2.000 gramos en frascos de 25, 1.000 gramos en frascos de 50 y 1.000 gramos en frascos de 100.

La codeína cloruro: 100 gramos en frascos de un gramo y 150 gramos en frascos de cinco.

La codeína sulfato: en frascos de un gramo.

El clorhidrato de etilmorfina: 2.000 gramos en frascos de un gramo, 2.000 gramos en frascos de cinco, 2.000 gramos en frascos de 10, 2.000 gramos en frascos de 25, 1.000 gramos en frascos de 50 y 1.000 gramos en frascos de 100.»

Madrid, 9 de septiembre de 1933.—  
El Director general de Sanidad, J. Bejarano.

(O.—866)

## AYUNTAMIENTOS

### RIBATEJADA

Recibida en esta Alcaldía de la Jefatura del Servicio Agronómico Catastral de Rústica la relación nominal de la mayor riqueza descubierta por cada propietario, en virtud de las declaraciones presentadas a tenor de la ley de 4 de marzo en relación con la Orden de 24 del mismo y ley de 29 de noviembre de 1932, queda expuesta al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ribatejada, a 6 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

(Núm. 2.887)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

### CEDULA DE CITACION

En los autos que se tramitan en este Tribunal Industrial número 1 de esta capital, a instancia de Manuel Rosado Adrada, contra don Luis Serrano y don Vicente Sáez, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente ha acordado se cite por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los demandados don Luis Serrano y don Vicente Sáez, cuyos domicilios y paradero se ignoran, para que el día 20 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, comparezcan ante expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con objeto de celebrar el antejuicio o conciliación, apercibidos de que si no

comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con el fin de que sirva de cédula de citación a los demandados don Luis Serrano y don Vicente Sáez, expido la presente que firmo en Madrid, a 28 de agosto de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 2.859)

(I.—179)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 21, de Madrid, en los autos de menor cuantía, sobre reclamación de dos mil setenta y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos de principal, intereses legales y costas, a instancia de don José Soler Zubiri, contra don Tomás Gamboa y doña Consuelo Fuidio Elia, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la Villa de Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y tres. El señor don José Luis González Lequerica, Juez municipal e interino del Juzgado de primera instancia número 21, de esta Capital; habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don José Soler Zubiri, del comercio y de esta vecindad, representado por el Procurador don Lorenzo Olarte López Carbajal y defendida por el Letrado don Antonio de Cora Sabater; y de la otra, como demandados, doña Consuelo Fuidio Elia, sin profesión y de esta vecindad, y don Tomás Gamboa, del que no constan otras circunstancias,



ambos declarados en rebel-  
día, sobre reclamación de  
cantidad y

**Fallo:**

Que debo condenar y condeno a  
doña Consuelo Fuidio Elia  
y a don Tomás Gamboa a  
que solidaria y mancomunada-  
mente paguen a don  
José Soler Zubiri la cantida-  
dad de dos mil setenta y  
cuatro pesetas con sesenta  
y cinco céntimos de princi-  
pal reclamados, con mas  
los intereses legales de di-  
cha suma desde la fecha de  
los protestos de las letras  
de cambio presentadas y  
debo de imponer e impongo  
a dichos demandados las  
costas de este juicio. Así  
por esta mi sentencia lo  
pronuncio, mando y firmo.  
José Luis González Leque-  
rica.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación la  
anterior sentencia a los demandados  
don Tomás Gamboa y doña Con-  
suelo Fuidio, libro el presente para  
su inserción en el BOLETÍN OFICIAL  
en Madrid, a trece de septiembre de  
mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. H.,  
Ernesto Rubio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Angel Villar y Madruño

(A.—2.338)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón,  
Juez de primera instancia del Juz-  
gado número siete de esta capital,  
Por el presente hago saber: Que  
en este Juzgado de mi cargo y por  
la Secretaría del que refrenda se  
tramitan autos por el procedimiento  
judicial sumario establecido en el  
artículo ciento treinta y uno de la  
ley Hipotecaria, promovidos por  
don Galo Escudero Ruiz, mayor de  
edad, casado, propietario y de esta  
vejez, como cesionario de don  
Luis Antúnez Hurtado de Mendoza,  
representado por el Procurador don  
Bienvenido Moreno, contra don  
Aguedo Martínez Cuenca, y contra  
el actual poseedor de la finca hipot-  
tecada don Eduardo Rubio Gadea,  
sobre reclamación de un crédito hipot-  
otecario de ciento diez mil pesetas  
de principal, intereses pactados al  
ocho por ciento, gastos y costas; en  
cuyos autos en providencia de este  
día, he acordado la venta, en públi-  
ca subasta, por primera vez, térmi-  
no de veinte días, de la finca hipot-  
tecada en la escritura de once de junio  
de mil novecientos veintinueve, que  
es la siguiente:

Una casa en construcción, que consta  
de ocho plantas y cuatro  
patios, en la calle de Torri-  
jos, número setenta y cuatro,  
triplicado, de esta capi-  
tal, segunda sección del  
ensanche, manzana tres-  
cientas diecisiete. Ocupa  
una superficie de trescientos  
ochenta y un metros  
treinta y cinco decímetros  
cuadrados, equivalentes a  
cuatro mil novecientos on-  
ce pies setenta y ocho cen-  
tésimas. Es en el Registro  
de la Propiedad la finca nú-  
mero seis mil cuatrocientos  
doce, duplicado.

Para el acto del remate, que ten-  
drá lugar en la Sala audiencia de es-  
te Juzgado, calle del General Casta-  
ños, número uno, principal, se ha  
señalado el día catorce de octubre  
próximo, a las once horas, y se lle-  
vará a efecto bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que se tomará como tipo de esta  
primera subasta, el pactado por las  
partes en la escritura de constitu-  
ción de hipoteca, o sea la cantidad  
de doscientas veinte mil pesetas, y  
no se admitirá postura alguna que  
sea inferior a dicho tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en el rema-  
te, deberán consignar, previamente,  
los licitadores, el diez por ciento  
efectivo del indicado tipo, sin cuyo  
requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los autos y la certificación  
del Registro de la Propiedad a que  
se refiere la regla cuarta del artículo  
ciento treinta y uno de la ley Hipot-  
ecaria, estarán de manifiesto en la  
Secretaría del refrendante.

**Cuarta**

Que se entenderá que todo licita-  
dor acepta como bastante la titula-  
ción; y

**Quinta**

Que las cargas o gravámenes an-  
teriores y los preferentes, si los hu-  
biere, al crédito del actor, continua-  
rán subsistentes, entendiéndose que  
el rematante los acepta y queda sub-  
rogado en la responsabilidad de los  
mismos, sin destinarse a su extinc-  
ción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de sep-  
tiembre de mil novecientos treinta y  
tres.

El Secretario  
Ante mí,  
Joaquín Argote

Adolfo Ortiz-Casado

(A.—2.333)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada  
con esta fecha por el Juzgado de  
primera instancia número uno (De-  
cano), de esta Capital, Secretaría de  
don Antonio Aguilar, en el juicio  
seguido por don Francisco Herra-  
das Fuentes, contra doña Cipriana  
Gil e Isabel, se anuncia por el pre-  
sente la venta, en pública subasta,  
por primera vez y sin suplir previa-  
mente la falta de títulos de la finca  
embargada en los referidos autos,  
que es:

Un solar sito en el pueblo de Valde-  
piélagos y su calle de Me-  
sones, número dos, el cual  
ocupa una extensión super-  
ficial de doscientos veintidós  
metros cuadrados, y  
linda: al Este o izquierda,  
con solar de doña Juana  
Rojo; al Sur y Oeste, o sea  
derecha y espalda, con la  
calle del Pilar, teniendo su  
entrada, al Norte, por la  
indicada calle de Mesones.  
Existe construída una pe-  
queña casa de planta baja  
destinada a vivienda, si bien  
hoy consta de piso bajo,  
principal y segundo, con  
diferentes oficinas y depen-  
dencias.

El remate tendrá lugar doble y  
simultáneamente en las Salas au-  
diencia de dicho Juzgado, sito en la  
calle del General Castaños, número  
uno (Madrid), y del de primera in-  
stancia de Colmenar Viejo, el día  
veintitrés de octubre, a las once de  
su mañana, previniéndose a los lici-  
tadores:

Que la referida finca sale a su-  
basta por el tipo de cinco mil pesetas,  
convenido al efecto en la escri-  
tura origen de los autos.

Que para tomar parte en el rema-  
te habrán de consignar previamente  
el diez por ciento de la indicada  
suma.

Que no se admitirán posturas que  
no cubran las dos terceras partes  
del expresado tipo.

Que la finca sale a subasta sin su-  
plirse previamente la falta de títulos  
de propiedad, y, por tanto, antes del  
otorgamiento de la escritura de  
venta, el rematante ha de cumplir  
lo dispuesto en la regla quinta del  
artículo ciento trece del reglamento  
de la ley Hipotecaria.

Que se entenderá que las cargas  
o gravámenes anteriores y los pre-  
ferentes, si los hubiere, al crédito  
del actor, continuarán subsistentes,  
entendiéndose que el rematante los  
 acepta y queda subrogado en la res-  
ponsabilidad de los mismos, sin des-  
tinarse a su extinción el precio del  
remate.

Dado en Madrid, a nueve de sep-  
tiembre de mil novecientos treinta  
y tres.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
José González Llana

(A.—2.330)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de secuestro que se  
siguen en el Juzgado de primera  
instancia número diez, de esta Ca-  
pital y Secretaría de don Cándido  
García Caamaño, a instancia del Pro-  
curador don Vicente Ruiz Valarino,  
en nombre del Banco Hipotecario  
de España, para hacerse cobro de  
dos préstamos de ciento veinticinco  
mil y quince mil pesetas, respecti-  
vamente, hechos a don Ildefonso Gó-  
mez Fernández, en la escritura base  
de los mismos, por providencia del  
día de hoy he acordado sacar a la  
venta, en pública subasta, por se-  
gunda vez y con la rebaja del veinti-  
cinco por ciento de la suma que  
sirvió de tipo para la primera, la  
finca hipotecada en garantía del in-  
dicado préstamo y que es la si-  
guiente:

**En Carabanchel Bajo**

Plaza de Toros de Vista Alegre, con  
sus dependencias y terrenos  
anejos, sita en término de  
Carabanchel Bajo, partido  
judicial de Getafe, en esta  
provincia; se encuentra a la  
derecha de la carretera de  
Madrid a Carabanchel Bajo.

Para su remate que será doble y  
simultáneo en las Salas de Audiencia  
de este Juzgado y en el de igual  
clase de Getafe, se ha señalado el  
día cinco de octubre próximo, a las  
once y media de su mañana.

Lo que se hace público por el pre-  
sente advirtiéndose.

Que para tomar parte en la su-  
basta, deberán los licitadores con-  
signar, previamente, en la mesa del  
Juzgado o en el Establecimiento des-  
tinado al efecto, una cantidad igual,  
por lo menos, equivalente al diez

por ciento efectivo de la suma de  
doscientas dos mil quinientas pesetas  
por que dicha finca, sale a se-  
gunda subasta, descontado ya el  
veinticinco por ciento de la suma,  
que sirvió de tipo para la primera,  
sin cuyo requisito, no serán admiti-  
das sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que  
no cubran las dos terceras partes de  
expresada cantidad, tipo de su-  
basta.

Que los autos y la certificación a  
que se refiere la regla cuarta del ar-  
tículo ciento treinta y uno de la ley  
Hipotecaria, expedida por el Regis-  
tro de la Propiedad correspondiente  
se halla de manifiesto a los licitadores  
en la Secretaría del infrascrito,  
entendiéndose que el rematante los  
acepta como bastantes sin tener de-  
recho a exigir ningunos otros; que  
las cargas o gravámenes anteriores  
y preferentes al crédito del Banco  
Hipotecario continuarán subsisten-  
tes, entendiéndose asimismo que el  
rematante las acepta y queda subro-  
gado en la responsabilidad de las  
mismas, sin destinarse a su extinc-  
ción el precio del remate.

Que si se hicieran dos posturas  
iguales, se abrirá nueva licitación  
entre los dos rematantes, y que el  
precio total descontado lo que se  
deposite para tomar parte en la su-  
basta y en que sea rematada la fin-  
ca, se consignará dentro de los ocho  
días siguientes al de la aprobación  
del remate.

Madrid, dieciocho de agosto de  
mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
Carlos Isac

(Firmado)

(A.—2.331)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente y en virtud de  
providencia dictada por el señor  
Juez de primera instancia de Alcalá  
de Henares y su partido, en autos  
de procedimiento sumario de la ley  
Hipotecaria, seguidos por don Al-  
fredo Bellido Valdés, contra don  
Felipe Aparicio Romero, sobre pago  
de cantidad, se sacan a la venta en  
pública subasta, por término de  
veinte días y en las cantidades que  
más adelante se expresan, las fincas  
siguientes:

Una parcela o solar en término de  
Vallecas, al sitio del Cerro  
del Olivar, con cabida de  
mil quinientos doce pies  
cuadrados, equivalentes a  
ciento diecisiete metros  
treinta y nueve decímetros  
cuadrados, que linda: al  
Norte, que es derecha en-  
trando, en línea de cincuenta  
y cuatro pies, con casas  
de Francisco Tarazona y de  
Francisco Fernández; a la  
izquierda, que es el Sur, en  
línea de cincuenta y cuatro  
pies, con terrenos de don  
Nicolás Casabella, y a la  
espalda, que es el Ponien-  
te, en línea de veintiocho  
pies, también con terrenos  
del señor Casabella, y al  
frente, que es el Saliente,  
con calle particular, en lí-  
nea de veintiocho pies. So-  
bre el solar descrito existe  
edificada una casita de plan-  
ta baja, compuesta de dos  
habitaciones, con fachada a  
la calle que se llamó del

Cerro del Olivar, hoy Antonio Folgueras, señalada con el número cuatro, cuya parte edificada ocupa una superficie de dieciocho metros cuadrados. Don Aparicio Romero sobre la finca anteriormente descrita ha edificado otra casa de iguales dimensiones que la anterior, y con la forma de un solo todo, y sobre ambas una planta principal. Estas edificaciones se distribuyen en tres cuartos o viviendas, uno que tiene su puerta de entrada por la calle de Antonio Folgueras, número cuatro; otro que tiene su entrada por un pasillo, que partiendo de dicha calle de Antonio Folgueras conduce al patio interior y la vivienda del piso principal, que tiene acceso por dicho patio interior, del que parte una escalera. En el centro del solar, y en su lindero de fondo o espalda, ha edificado también dos cuartos de planta baja, que tienen su entrada por el patio central a que da acceso el pasillo de que antes se hace referencia, ocupando dicho patio central unos nueve metros cuadrados aproximadamente de superficie, en el que se encuentran un pozo de aguas claras; un cobertizo, destinado a gallinero, y un retrete, para servicio de ambos cuartos de planta baja.

Dicha finca sale a subasta en la cantidad de diecinueve mil quinientas pesetas (19.500).

Una casa vivienda, sita en término de Vallecas, al sitio denominado de Valderribas, próximo a la carretera que desde éste pueblo conduce a Vallecas y al Arroyo Abroñigal, señaladas con el número dos, que linda con frente, con el camino de Valderribas, por donde la corresponde en la actualidad el número treinta y siete; por su derecha, entrando, con el número tres, hoy casa de don Lorenzo Poveda, y señalada hoy con el número treinta y nueve; por su testero, con terrenos de que procedía la parcela A), y hoy es finca de don Angel Fernández Rubio, y por su izquierda, con la casa número uno, y hoy es finca de don Joaquín Ortiz, señalada con el número treinta y cinco. Ocupa una superficie de ciento treinta metros cuadrados sesenta y cinco decímetros, de los cuales ocupa la referida edificación treinta metros ocho decímetros. Consta de planta baja con varias habitaciones, teniendo un pozo medianero con la casa quien colinda por la izquierda, propia de don Joaquín Ortiz. Sobre parte del terreno que estuvo destinado a jardín existe construída también una casa de planta baja, que tiene entrada por dicho camino de Valderribas, señalada con el número treinta y siete de gobierno, y que linda: por su derecha, entrando, con casa

de don Lorenzo Poveda; por la izquierda, con un pasillo dejado sobre el mismo solar en que esta finca se encuentra construída, que partiendo del camino de Valderribas da acceso a la casa que ya se encuentra edificada; por su espalda, con trozo del mismo solar, destinado a patio. Está distribuída en las siguientes habitaciones: un comedor, una sala, tres dormitorios, cocina y retrete.

Dicha finca sale a subasta en la cantidad de diez mil pesetas (10.000).

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número uno, se ha señalado el día dieciséis de octubre próximo a las doce de su mañana, haciéndose presente que no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos por que salen a subasta las fincas.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad por que sale a subasta; y

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Alcalá de Henares, a doce de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,  
P. S.,  
José Maroto

V.º B.º  
El Juez de primera instancia  
(Firmado) (A.—2.332)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en juicio promovido por la Casa Juan Martín, S. A. F., contra don Santiago García Librero, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes:

Varias mesas, vitrinas, básculas, anaqueleros y armarios y utensilios de farmacia, tasados en cinco mil ciento una pesetas, y el derecho de traspaso del establecimiento, valorado en dos mil pesetas, situado en la calle de Echegaray, número veintitrés, de esta capital.

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado (General Castaños, número uno) el día treinta del actual, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los indicados muebles y efectos y derechos de traspaso del establecimiento de farmacia salen a primera subasta por el precio total de siete mil ciento una pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esta cifra, y para tomar parte en la licitación ha-

brán de consignar previamente el diez por ciento de aquella suma; y

Que los muebles están depositados en poder de don Francisco López Rodríguez.

Madrid, ocho de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

. Ante mí,  
P. D.,

Desiderio S. de Sebastián  
(Firmado)

(A.—2.334)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue el Procurador don Wenceslao Mario Recuerdo en nombre de don Manuel Albizu e Iriarte, contra la imprenta Zoila Ascasibar y Compañía y doña Zoila Ascasibar, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de doce mil pesetas, en que ha sido tasada,

Una máquina de tintaje cilíndrico, marca «Koenig Bauer», tamaño de impresión setenta por cien, número ocho mil quinientos cuarenta y cuatro.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiséis de los corrientes, a las doce de la mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid a cinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
Gregorio Ortego.

V.º B.º  
El Juez,  
(Firmado.) (A.—2.335)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En diligencias promovidas por el Procurador señor Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, sobre requerimiento para pago de semestres a doña Antonia Pérez San Julián, se ha dictado la siguiente

«Providencia:

Juez, señor Pérez Rodríguez.—Juzgado de primera instancia número 19. Madrid, treinta de junio de mil novecientos treinta y tres.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder que se exhibe, devuélvase éste al Procurador don Alfonso Bilbao y Lumbreras, el que se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con él las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y

tres y treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, porque se rige ante dicho Banco, requiérase a doña Antonia Pérez San Julián, vecina de Madrid, para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y dos, por razón del préstamo que le hiciera este Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de ciento treinta pesetas cincuenta y ocho céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que no verificarlo se procederá a lo prevenido en los señalados artículos, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados si lo solicitare tal Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a los mismos preceptos.

Al otrosí, practicado que sea el requerimiento acordado, expídase al Procurador señor Bilbao testimonio del mismo, precedido de la presente.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Arturo Pérez.—Ante mí, Ramiro López.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de cédula de requerimiento a los herederos o causahabientes desconocidos de doña Antonia Pérez San Julián, extendiendo la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,  
Ramiro López

V.º B.º  
Arturo Pérez (A.—2.337)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente de este distrito, don Aquilino Sobrino Alvarez, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido, a instancia de don Eloy Morán y García, contra don Rafael Cortés sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por segunda vez en pública subasta,

Diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de ochocientos cincuenta pesetas y que se hallan depositados en poder de don Gaspar Hernández, y cuya subasta se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento, consistente en una balanza marca Avery, hasta quince kilogramos, número 5.521.9222.

Para dicho acto se ha señalado el día dieciocho del actual, y hora de las doce del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la



calle del Barco, número veintiséis, segundo, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a cinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
Aquilino Sobrino

(A.—2.336)

## Administración de Rentas públicas de la provincia de Madrid

### CONVOCATORIA DE GREMIOS PARA EL AÑO 1934

Reunión de gremios para nombramiento de clasificadores y demás operaciones gremiales para el año 1934.

(Continuación.)

CONVOCADOS EN LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, CALLE DEL BARQUILLO, 13

#### SEGUNDA MESA

Día 14 de octubre de 1933

A las nueve de la mañana. Clase 7.ª, epígrafe 9: Vinos y aguardientes (cuarta base).

A las nueve y media. Clase 8.ª, epígrafe 2: Ortopedia (casco).

A las diez. Clase 8.ª, epígrafe 4: Galonería (casco).

A las diez y media. Clase 8.ª, epígrafe 5: Libros nuevos (casco).

A las once. Clase 8.ª, epígrafe 8: Muebles (casco).

A las once y media. Clase 8.ª, epígrafe 9: Abanicos.

A las tres de la tarde. Clase 8.ª, epígrafe 13: Sombreros (casco).

A las tres y media. Clase 8.ª, epígrafe 15: Velas (casco).

A las cuatro. Clase 8.ª, epígrafe 16: Mercería (casco).

A las cuatro y media. Clase 8.ª, epígrafe 16: Mercería (cuarta base).

A las cinco. Clase 8.ª, epígrafe 18: Ultramarinos.

A las cinco y media. Clase 8.ª, epígrafe 18: Ultramarinos (cuarta base).

A las seis. Clase 8.ª, epígrafe 19: Chaquetas (casco).

#### PRIMERA MESA

Día 16 de octubre de 1933

A las nueve de la mañana. Clase 8.ª, epígrafe 20: Perfumería (casco).

A las nueve y media. Clase 8.ª, epígrafe 21: Papelería (casco).

A las diez. Clase 8.ª, epígrafe 22: Embutidos (casco).

A las diez y media. Clase 8.ª, epígrafe 22: Embutidos (cuarta base).

A las once. Clase 8.ª, epígrafe 23: Curtidos (casco).

A las once y media. Clase 8.ª, epígrafe 24: Loza (casco).

A las tres de la tarde. Clase 8.ª, epígrafe 26: Joyas en portal (casco).

A las tres y media. Clase 8.ª, epígrafe 28: Venta y alquiler de películas.

A las cuatro. Clase 8.ª, epígrafe 29: Restaurantes económicos (casco).

A las cuatro y media. Clase 9.ª, epígrafe 1: Sidras.

A las cinco. Clase 9.ª, epígrafe 2: Almonedas (casco).

A las cinco y media. Clase 9.ª, epígrafe 5: Molduras (casco).

A las seis. Clase 9.ª, epígrafe 6: Efectos marfil (casco).

#### SEGUNDA MESA

Día 16 de octubre de 1933

A las nueve de la mañana. Clase 9.ª, epígrafe 8: Azulejos (casco).

A las nueve y media. Clase 9.ª, epígrafe 8: Azulejos (cuarta base).

A las diez. Clase 9.ª, epígrafe 9: Jergas (casco).

A las diez y media. Clase 9.ª, epígrafe 11: Objetos grabados.

A las once. Clase 9.ª, epígrafe 12: Esteras.

A las once y media. Clase 9.ª, epígrafe 14: Aceite mineral (casco).

A las tres de la tarde. Clase 9.ª, epígrafe 14: Aceite mineral (cuarta base).

A las tres y media. Clase 9.ª, epígrafe 15: Carnes frescas (casco).

A las cuatro. Clase 9.ª, epígrafe 16: Harinas por menor (casco).

A las cuatro y media. Clase 9.ª, epígrafe 17: Comestibles (casco).

A las cinco. Clase 9.ª, epígrafe 17: Comestibles (cuarta base).

A las cinco y media. Clase 9.ª, epígrafe 18: Máquinas de coser usadas (casco).

A las seis. Clase 9.ª, epígrafe 20: Café 0,35 (casco).

#### PRIMERA MESA

Día 17 de octubre de 1933

A las nueve de la mañana. Clase 9.ª, epígrafe 20: Café 0,35 (cuarta base).

A las nueve y media. Clase 9.ª, epígrafe 21: Calzado (casco).

A las diez. Clase 9.ª, epígrafe 21: Calzado (cuarta base).

A las diez y media. Clase 9b., epígrafe 1: Tabernas (casco).

A las once. Clase 7.ª, epígrafe 5: Fiambreras (casco).

A las once y media. Clase 10, epígrafe 2: Estampas (casco).

A las tres de la tarde. Clase 10, epígrafe 3: Tejas (casco).

A las tres y media. Clase 12, epígrafe 4: Relojes plata (casco).

A las cuatro. Clase 10, epígrafe 6: Calzado (casco).

A las cuatro y media. Clase 9.ª, epígrafe 6: Calzado (cuarta base).

A las cinco. Clase 10, epígrafe 10: Ropas niños (casco).

A las cinco y media. Clase 11, epígrafe 3: Chocolaterías (casco).

A las seis. Clase 11, epígrafe 5: Paradores (casco).

#### SEGUNDA MESA

Día 17 de octubre de 1933

A las nueve de la mañana. Clase 11, epígrafe 6: Correas (casco).

A las nueve y media. Clase 11, epígrafe 7: Aguas medicinales (casco).

A las diez. Clase 11, epígrafe 9: Colchones (casco).

A las diez y media. Clase 11, epígrafe 10: Lecherías (casco).

A las once. Clase 11, epígrafe 10: Lecherías (cuarta base).

A las once y media. Clase 11, epígrafe 11: Libros (casco).

A las tres de la tarde. Clase 11, epígrafe 12: Muebles usados (casco).

A las tres y media. Clase 11, epígrafe 12: Muebles usados (cuarta base).

A las cuatro. Clase 11, epígrafe 13: Limpiabotas (casco).

A las cuatro y media. Clase 11, epígrafe 15: Abacerías (casco).

A las cinco. Clase 11, epígrafe 15: Abacerías (cuarta base).

A las cinco y media. Clase 11, epígrafe 16: Leñas (casco).

A las seis. Clase 11, epígrafe 17: Bisutería portal (casco).

#### PRIMERA MESA

Día 18 de octubre de 1933

A las nueve de la mañana. Clase 12, epígrafe 11: Juguetes (casco).

A las diez. Clase 11 bis, epígrafe 2: Pescaderías (casco).

A las diez y media. Clase 11 bis, epígrafe 2: Pescaderías (cuarta base).

A las once. Clase 12, epígrafe 1: Bodegones (casco).

A las once y media. Clase 12, epígrafe 1: Bodegones (cuarta base).

A las tres de la tarde. Clase 12, epígrafe 2: Cafés económicos (casco).

A las tres y media. Clase 12, epígrafe 3: Tablajeros (casco).

A las cuatro. Clase 12, epígrafe 7: Cordeles (casco).

A las cuatro y media. Clase 12, epígrafe 9: Cacharrerías (casco).

A las cinco. Clase 12, epígrafe 9: Cacharrerías (cuarta base).

A las cinco y media. Clase 11 bis, epígrafe 1: Pan y bollos (casco).

A las seis. Clase 11 bis, epígrafe 1: Pan y bollos (cuarta base).

#### SEGUNDA MESA

Día 18 de octubre de 1933

A las nueve de la mañana. Clase 12, epígrafe 14: Muebles pino (casco).

A las nueve y media. Clase 12, epígrafe 26: Paja y cebada (casco).

A las diez. Clase 12, epígrafe 17: Lechería (cuarta base).

A las diez y media. Clase 12, epígrafe 26: Paja y cebada (casco).

A las once. Clase 12, epígrafe 20: Carbonerías (cuarta base).

A las once y media. Clase 12, epígrafe 22: Fruterías (casco).

A las tres de la tarde. Clase 12, epígrafe 22: Fruterías (cuarta base).

A las tres y media. Clase 12, epígrafe 23: Hueverías (casco).

A las cuatro. Clase 12, epígrafe 23: Hueverías (cuarta base).

A las cuatro y media. Clase 12, epígrafe 25: Aves y caza (casco).

A las cinco. Clase 12, epígrafe 25: Aves y caza (cuarta base).

A las cinco y media. Clase 12, epígrafe 17: Lecherías (casco).

A las seis. Clase 12, epígrafe 20: Carbonerías (casco).

#### TARIFA 1.ª, SECCION 2.ª

##### PRIMERA MESA

Día 19 de octubre de 1933

A las nueve de la mañana. Epígrafe 1: Almacenista carbón mineral.

A las nueve y media. Epígrafe 2: Almacenista carbón vegetal.

A las diez. Epígrafe 4: Almacenista aceite mineral.

A las diez y media. Epígrafe 7: Almacenista madera.

A las once. Epígrafe 9: Efectos de derribo.

A las once y media. Epígrafe 24: Especuladores de aceite.

A las tres de la tarde. Epígrafe 26: Especuladores productos tierra.

A las tres y media. Epígrafe 27: Especuladores aves y huevos.

A las cuatro. Epígrafe 36: Tratantes en carnes.

A las cuatro y media. Clase 9.ª bis, epígrafe 1: Tabernas (cuarta base).

GREMIOS CONVOCADOS EN LA CAMARA OFICIAL DE INDUSTRIA, HUERTAS, 13

#### PRIMERA MESA

Día 9 de octubre de 1933

#### TARIFA 3.ª

A las nueve de la mañana. Clase 2.ª, epígrafe 42: Talleres de fumistas.

A las nueve y media. Clase 2.ª, epígrafe 32: Fábrica de objetos de lujo.

(Continúa.)

## 4.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

### Montes protectores

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de las instrucciones aprobadas para la formación del Catálogo de Montes protectores por Real orden de 7 de febrero de 1931, se hace saber que el día veinte del mes corriente se empezarán en el término de Robledillo de la Jara de esta provincia, las operaciones de reconocimientos de fincas, a los efectos de la formación de dicho Catálogo, por el Ingeniero afecto a esta División, don Teodoro Arriola.

Después de efectuadas las operaciones en el término de Robledillo de la Jara, se practicarán las análogas de reconocimiento en los términos de Berzosa, Serrada de la Fuente y Paredes de Buitrago, a cuyo efecto se avisará por el Ingeniero, con veinticuatro horas de anticipación a la Alcaldía de dichos pueblos.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan concurrir a los reconocimientos si lo estiman conveniente.

Madrid, 13 de septiembre de 1933. El Ingeniero Jefe (Firmado).

(Núm. 2.939)

### Subasta de pastos

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subasta de pastos para el año 1933-34, en la finca «Las Garifas», de la propiedad del Estado, enclavada en el término de Buitrago, se anuncia la tercera que tendrá lugar el día 23 del mes corriente, a las doce horas, en la Alcaldía del referido Buitrago.

El importe de la tasación se rebaja a la cantidad de 1.500 pesetas, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la citada Alcaldía.

Será de cuenta del rematante el pago del anterior anuncio y el del presente.

Madrid, 9 de septiembre de 1933. El Ingeniero Jefe (Firmado).

(Núm. 2.938)

(O.—865)

## SURTIDOR DE CERCEDILLA

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso la Agencia para la administración del surtidor de Cercedilla, número 3.937, instalado en la carretera de Navacerrada a Guadarrama, kilómetro 1, hectómetro 2, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia Comercial de C. A. M. P. S. A. de Madrid, con oficinas en Avenida de Eduardo Dato, número 6, todos los días laborables de diez a doce de la mañana, hasta el día 27 del mes actual, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

(O.—864)

Instantáneamente arreglo estilográficas. Papelería Crespo.-Mayer, 33.-Teléfono 19623.

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202